

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Resolución de Gerencia General Regional N° 019 -2007-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 16 FEB. 2007

VISTOS:

La Carta N° 02-2007-HAS de fecha 07 de febrero de 2007 de la supervisión CONSORCIO HAS; el Informe N° 07-2007-HAS de fecha 07 de febrero de 2007 de la Supervisión CONSORCIO HAS; el Informe N° 032-2007-GRC/GRI-OC/PSMH de fecha 13 de febrero de 2007 de la Coordinadora de Obra; el Memorandum N° 103-2007-GRC/GRI de fecha 13 de febrero de 2007 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 092-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 16 de febrero de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 126-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 16 de febrero de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorandum N° 126-2007-GRC/GRI de fecha 16 de febrero de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 114 de fecha 16 de octubre de 2006, el CONSORCIO HAS (integrado por Martin Rubén Alejos Lantaron, Luis Modesto Huarhua Yparaguire y Gilberto Santos Villar) firmó contrato con la Entidad para la Supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO", por el monto de S/. 50,571.78 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo referencial del servicio de 120 (CIENTO VEINTE) días naturales;

Que, mediante Contrato N° 019-2006-REGION CALLAO-EJECUCION DE OBRA de fecha 27 de octubre de 2006, el CONSORCIO SAN MARTIN (integrado por Vásquez Angeles Medardo Nestor Ingeniero; Q & L Contratistas Generales S.A.C. y USA Contratistas Generales S.R.L) firmó contrato con la Entidad para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO", bajo el sistema de A Suma Alzada, por el monto de S/. 2'041,405.22 (DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 26 de enero de 2007 se resuelve Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por siete (07) días calendario a favor del Contratista CONSORCIO SAN MARTIN sin el reconocimiento de mayores gastos generales por los fundamentos expuestos en la mencionada resolución;

Que, mediante Carta N° 02-2007-HAS de fecha 07 de febrero de 2007, recibida por la Entidad en la misma fecha, CONSORCIO HAS adjunta el Informe N° 07-2007-HAS con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por siete (07) días calendario al Contrato de Supervisión de Obra N° 114, motivado por la Ampliación de plazo de obra por siete (07) días otorgada al contratista CONSORCIO SAN MARTIN mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 26 de enero de 2007; solicitando asimismo el reconocimiento de las mayores prestaciones por dicho periodo que ascienden a un monto de S/. 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido impuestos;



Que, mediante Informe N° 032-2007-GRC/GRI-OC/PSMH de fecha 13 de febrero de 2007, la Coordinadora de Obra recomienda la Aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por siete (07) DIAS NATURALES solicitada por la Supervisión con el reconocimiento de las mayores prestaciones por dicho periodo ascendentes a S/. 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) motivado por la aprobación de la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por siete (07) días naturales de Obra otorgados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 26 de enero de 2007, toda vez que la obra obligatoriamente debe contar de modo permanente y directo con supervisión de conformidad con el art 247º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM y concordante con lo señalado por el art 232º del mismo Reglamento que indica: "en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal", contando con la aprobación de la Oficina de Construcción mediante proveído;

Que, con Memorandum N° 103-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI de fecha 13 de febrero de 2006, la Gerencia Regional de Infraestructura da la aprobación a lo indicado en el Informe descrito precedentemente, por lo que se pronuncia por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 antes referida, en las condiciones ya expuestas, solicitando la cobertura respectiva;

Que, con Memorandum N° 126-2007-Región Callao/GRPPAT de fecha 16 de febrero de 2007, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 092-2007-Región Callao/GRPPAT-OPT de fecha 16 de febrero de 2007 en donde la Oficina de Presupuesto y Tributación refiere que la solicitud de cobertura presupuestal para la Ampliación de Plazo N° 01 para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO" se encuentra previsto en el marco presupuestal 2007;

Que, el artículo 231º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM establece que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el artículo 232º de la norma acotada dispone que, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal y que las ampliaciones de plazo en prestación de servicios darán lugar al pago de los costos directos y gastos generales, además de la utilidad;

Que, en el presente caso se observa que lo expuesto por el Consultor y la Coordinadora de Obra se encuentra dentro de lo estipulado por las citas legales referidas;

Que, en virtud a las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-Gobierno Regional del Callao de fecha 26 de enero de 2007, y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/CR, contando con las visaciones de las Gerencias de Infraestructura y Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;





Resolución de Gerencia General Regional Nº -2007-Gobierno Regional del Callao/GGR 019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 al CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA Nº 114, por siete (07) días naturales, para la "CONSTRUCCION DE LA I.E. Nº 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO", solicitada por el Consultor CONSORCIO HAS, con el reconocimiento de los costos directos, gastos generales y utilidad que corresponden, los cuales ascienden al monto de S/. 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR la Addenda Nº 01 al CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA Nº 114, de acuerdo a lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TOROYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DE
TRÁMITE DOCUMENTARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





Gobierno Regional del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Teléf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA EFECTOS DE LA LEY
N° 27107-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 114

"CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. 5137 VENTANILLA ALTA- CALLAO"

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 114, suscrito el 16 de octubre de 2006, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará "LA REGIÓN CALLAO", con domicilio legal sito en la Av Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional Arquitecto **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 1 de enero del 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, y de la otra parte el **CONSORCIO HAS**, integrado por Martín Rubén Alejos Lantaron, Luis Modesto Huarhua Yparraguirre y Gilberto Santos Villar, a quien en adelante se le denominará "EL CONSULTOR", inscritos en el Registro Nacional de Contratista como Consultores de Obras con los N°s C2546, C1180 y C0580, con RUC N°s 10095148242, 10096883726 y 10085263183, con domicilio legal para todos sus efectos en Jr. Los Nísperos N° 156 3er Piso Independencia -Lima; debidamente representado por el Ing. Martín Rubén Alejos Lantaron, identificado con DNI N° 09514824, autorizado según Contrato de Formalización de Consorcio suscrito ante el Notario de Lima- J. Antonio del Pozo Valdez, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 114 de fecha 16 de octubre de 2006, el CONSORCIO HAS (integrado por Martín Rubén Alejos Lantaron, Luis Modesto Huarhua Yparraguirre y Gilberto Santos Villar) firmó contrato con la Entidad para la Supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO", por el monto de S/. 50,571.78 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución contractual del servicio de 120 (CIENTO VEINTE) días naturales;

Mediante Carta N° 02-2007-HAS de fecha 07 de febrero de 2007, recibida por la Entidad en la misma fecha, CONSORCIO HAS adjunta el Informe N° 07-2007-HAS con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por siete (07) días calendario al Contrato de Supervisión de Obra N° 114, motivado por la Ampliación de plazo de obra por siete (07) días otorgada al contratista CONSORCIO SAN MARTIN mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 26 de enero de 2007; solicitando asimismo el reconocimiento de las mayores prestaciones por dicho período que ascienden a un monto de S/. 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido impuestos;

Mediante Informe N° 032-2007-GRC/GRI-OC/PSMH de fecha 13 de febrero de 2007, la Coordinadora de Obra recomienda la Aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por siete (07) DIAS NATURALES solicitada por la Supervisión con el reconocimiento de las mayores prestaciones por dicho período ascendentes a S/. 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) motivado por la aprobación de la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por siete (07) días naturales de Obra otorgados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 26 de enero de 2007, toda vez que la obra obligatoriamente debe contar de modo



MARTIN RUBEN ALEJOS LANTARON
INGENIERO CIVIL
C. n. del Contrato de ... 02400

permanente y directo con supervisión de conformidad con el art 247º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM y concordante con lo señalado por el art 232º del mismo Reglamento que indica: "en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal", contando con la aprobación de la Oficina de Construcción mediante proveído;

Mediante Memorandum Nº 103-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI de fecha 13 de febrero de 2006, la Gerencia Regional de Infraestructura da la aprobación a lo indicado en el Informe descrito precedentemente, por lo que se pronuncia por la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01 antes referida, en las condiciones ya expuestas, solicitando la cobertura respectiva;

Mediante Memorandum Nº 126-2007-Región Callao/GRPPAT de fecha 16 de febrero de 2007, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe Nº 092-2007-Región Callao/GRPPAT-OPT de fecha 16 de febrero de 2007 en donde la Oficina de Presupuesto y Tributación refiere que la solicitud de cobertura presupuestal para la Ampliación de Plazo Nº 01 para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA I.E. Nº 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO" se encuentra previsto en el marco presupuestal 2007;

Que, el artículo 231º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM establece que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria;

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO

Las partes convienen que el objeto de la presente addenda es Ampliar el Plazo de Ejecución de los Servicios de Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO", en SIETE (07) días naturales, con el reconocimiento de los costos directos, gastos generales y utilidad que corresponden, los cuales ascienden al monto de **S/. 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100NUEVOS SOLES)** incluido igv. a precios de junio 2006, concordante con los artículos 231º y 232º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

Las partes intervinientes convienen en modificar el Numeral 4.01 del Contrato de la CLAUSULA CUARTA del presente contrato, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"4.01 El monto del presente Contrato asciende a la cantidad de **S/. 53,521.78 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 78/100 NUEVOS SOLES)**, A Suma Alzada, a precios de Junio 2006, incluido los Impuestos de Ley a cargo de EL CONSULTOR."

Las partes intervinientes convienen en modificar el primer párrafo de la CLAUSULA QUINTA del presente contrato, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los Servicios de la Supervisión cubrirán el tiempo total de la ejecución de Obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de Obra sin observaciones. En tal sentido EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ha estimado referencialmente un plazo de ejecución del servicio de **CIENTO VEINTISIETE (127) días naturales.**"



MARTÍN RUBÉN ALEJOS LANTARCA
INGENIERO CIVIL
Cm. del Colegio de Inge. Civil. N° 62430

EL PRESENTE DOCUMENTO ES
CÓPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Supervisión de Obra N° 114 suscrito el 16 de octubre de 2006, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todos y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

16 FEB. 2007



p. GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

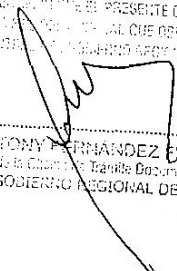
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

p. EL CONSULTOR

CONSORCIO HAS


Ing. Martín Rubén Alejos Lantaron
Representante Legal

.....
COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA CLÁUSULA ADICIONAL QUE OBRAN EN EL CONTRATO
DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 114 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARTÍN RUBÉN ALEJOS LANTARON
INGENIERO CIVIL
Escr. del Colegio de Ingenieros N° 11

